



Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE

**AREA DE GOBIERNO DE RECURSOS
HUMANOS, HACIENDA Y SERVICIOS DE
SOPORTE**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA,
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**DECRETO DE LA SRA. D.^a CARMEN DELIA ALBERTO GÓMEZ, CONCEJALA
DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, NUEVA TECNOLOGÍAS Y PROTECCIÓN DE
DATOS, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 30 DE DICIEMBRE DE 2011**

**ASUNTO: EXPEDIENTE 2011/2/0004 relativo a la contratación del servicio de
mantenimiento del aplicativo alía con sus módulos contratados del Excmo.
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento negociado sin
publicidad, tramitación ordinaria.**

Visto el expediente relativo a la contratación del servicio para el mantenimiento del aplicativo alía con sus módulos contratados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, han de señalarse los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 14 de septiembre de 2011 la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Protección de Datos mediante Decreto de fecha 14 de septiembre de 2011 dispuso lo siguiente:

“(...)1.- Iniciar el expediente de contratación del “mantenimiento del aplicativo ALIA con los módulos instalados en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria”

2.- Aprobar el expediente para su tramitación mediante procedimiento Negociado, con un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LCSP, de 28.571,43 € y un plazo de ejecución de un año no prorrogable.

3.- Aprobar el gasto por un importe total de TREINTA MIL EUROS [30.000,00 €], IGIC incluido, (28.571,43 € sin IGIC y el importe correspondiente al IGIC de 1.428,57 €.) mediante la aprobación de los siguientes documentos contables en fase A con cargo a la aplicación presupuestaria 00000000 01122 92110 21600 15000 (mantenimiento de equipos proceso de información):

- Documento contable en fase A (2011) con número de apunte previo 920110002499 y por un importe total 8.032,79 €
- Documento contable en fase A (2012) con número de operación 920119000140 y por un importe total 21.967,21 €

4.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la citada contratación y que se unirán como anexo al Decreto que le sirve de soporte.

5.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.”

2.- Con fecha 27 de septiembre de los corrientes se procede a remitir invitaciones a las siguientes empresas: FUJITSU SERVICES S.A., T-SYSTEMS S.A.U., TECNICAS DE GESTION DE LA INFORMACION S.L. y QWERTY SISTEMAS S.A.L. Al finalizar el plazo otorgado a las empresas se recibe como única oferta la presentada por parte de la empresa TECNICAS DE GESTION DE LA INFORMACION S.L.

3.- Con fecha 7 de noviembre de 2011 se emite informe técnico de valoración por parte del Servicio de Tecnología y Protección de Datos, Sección de Informática y Telecomunicaciones, cuyo tenor literal es el siguiente: “De acuerdo a la solicitud de informe técnico realizada por el Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación, correspondiente al expediente 2011/2/0004, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento del aplicativo ALÍA, con los módulos instalados en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, se informa lo siguiente:

- La única oferta presentada, correspondiente a la empresa **TÉCNICAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, S.L.**, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los aspectos a negociar, recogidos en los pliegos de condiciones, son los siguientes:
 - a) Mejora a la prestación del servicio
 - b) Mejoras en horario de actuaciones
 - c) Precio
- La empresa licitadora mejora la prestación del servicio requerido proponiendo “Asistencia In Situ”, para aquellos casos en los que “(...) no sea idónea la solución proporcionada por la asistencia remota (...)”.

4.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, Nuevas tecnologías y Protección de Datos, emite Decreto de fecha 11 de noviembre de 2011 por el que resuelve lo siguiente.

“(…)Único: Requerir a la empresa **TECNICAS DE GESTION DE LA INFORMACION S.A.L.** con CIF B58674979 a efectos de que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente de conformidad con lo previsto en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la cual

asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS, CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (1.428,57€).”

5.- Visto cuanto antecede, una vez notificada la empresa, ésta procede a presentar la documentación en tiempo y forma.

6.- Con fecha 28 de noviembre de los corrientes se emite informe favorable del Servicio de Gestión presupuestaria por el que se procede a informar favorablemente al reajuste de anualidades.

7.- Y asimismo la Intervención de Fondos emite informe de fecha 22 de diciembre de 2011 dando la conformidad a la continuación del expediente, si bien haciendo constar que en el informe propuesta debe hacerse referencia a que la empresa adjudicataria ha optado por la constitución de la garantía definitiva mediante la forma de retención de parte del precio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), *“El órgano de contratación tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, adjudicará el presente contrato a la mejor oferta presentada de la forma razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10ª del presente pliego, acompañada, en su caso, de los informes emitidos.*

La adjudicación será motivada en los términos establecidos en el presente pliego, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante conforme a lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP.”

Continúa la cláusula 14 señalando que *“El adjudicatario queda obligado a suscribir la formalización en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 140.3 de la LCSP sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.*

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el [artículo 135.4](#).

De conformidad con lo previsto en el Art 71 del RGLCSP, al citado documento administrativo de formalización del contrato, se le unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución conforme al artículo 48 LCSP.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento”.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP *“La formalización del presente contrato deberá ser publicada en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

II.- En cuanto a la obligación de pago del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en su Art. 19.2.a) establece que *“excepcionalmente, se invierte la condición de sujeto pasivo en los empresarios o profesionales y, en todo caso, en los entes públicos para quienes se realicen las operaciones sujetas a gravamen”*, entre otros, en el supuesto siguiente: *“a) cuando las citadas operaciones se efectúen por personas o entidades no establecidas en Canarias, salvo que el destinatario, a su vez, no esté establecido en dicho territorio.”*

III.- De conformidad con la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares es posible la constitución de la garantía definitiva mediante retención de parte del precio.

IV.- De conformidad con la base 20.1ª de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente para el año en curso, es competente para la presente adjudicación la Sra. Concejala Delegada responsable en materia de Recursos Humanos, Nuevas tecnologías y Protección de Datos, Doña Carmen Delia Alberto Gómez (Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 13 de junio de 2011).

V.- El presente expediente está sometido a fiscalización Previa Limitada de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Plenario de 28 de abril de 2011.

VI.- El Decreto que se adopte en relación a este asunto debe someterse a fe pública con arreglo a lo dispuesto por Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2011.

DISPONGO:

Primero: Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del aplicativo ALIA con los módulos instalados en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, a la empresa TECNICAS DE GESTION DE LA INFORMACION S.L. (TGI) con CIF B58674979, por el importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), incluido IGIC, siendo el importe base de 28.571.43€ y el correspondiente IGIC de 1.428,57€

Segundo: Aprobar los siguientes documentos contables con cargo a la aplicación presupuestaria 00000000 01122 92110 21600 15000 (*“mantenimientos de equipos proceso información”*):

Año 2011:

- Documento contable en fase “A” bajo número de apunte previo **920110005651** y por un importe de 5.532,79€
- Documento contable en fase “D” bajo número de apunte previo **920110005649** y por un importe de 2.380,95€.
- Documento contable en fase “D” bajo número de apunte previo **920110005650** y por un importe de 119,05€, a favor de la Consejería de Economía y Hacienda por la referida inversión del sujeto pasivo

Año 2012

- Documento contable en fase “D FUTURA” bajo número de operación **920119000216** por un importe de 21.967,21€

- Documento contable en fase "AD FUTURA" bajo número de apunte operación **920119000217** y por un importe de 4.223,27€.
- Documento contable en fase "AD FUTURA" bajo número de apunte operación **920119000218** a favor de la Consejería de Economía y Hacienda en concepto de inversión del sujeto pasivo y por un importe de 1.309,52€.

Tercero.- Autorizar la constitución de la garantía definitiva del contrato mediante retención de parte del precio, que se descontará en el primer pago que se efectúe a la empresa adjudicataria.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación a la empresa licitadora y publicarlo en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 135.4 de la LCSP.

Quinto.- Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación al licitador y publicarlo en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 138.1 de la LCSP.

**DOY FE,
LA JEFA DEL SERVICIO,**

La Concejala,

**M^a del Cristo Morales Pérez
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/06/2011)
Gómez**

D.^a Carmen Delia Alberto